



PODER LEGISLATIVO

**DIP. MARIA PETRA JUAREZ MACEDA
DISTRITO VII**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIOS DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.

LA SUSCRITA, DIPUTADA MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ME PERMITO SOMETER AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESTIMADAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DIA DE HOY, CONCURRO A ESTA SOBERANIA DEL PUEBLO SUDCALIFORNIANO, PARA RESTAURAR LA LEGALIDAD Y LA CRISIS CONSTITUCIONAL QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MENDOZA DAVIS ESTA PROVOCANDO, PARA QUE RESPETE LA LEGALIDAD, QUE RESPETE LA

DIVISION DE PODERES Y PARA QUE PÚBLIQUE, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DECRETO NÚMERO 2620 QUE CONTIENE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APROBADO POR ESTE PODER SOBERANO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE SESIONES DEL DÍA 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Con fecha del 27 de junio del presente año, esta soberanía, en apego a las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como en estricto apego al marco Republicano de División de Poderes, aprobó por unanimidad, es decir, con el consenso **todas** las fuerzas políticas representadas en este poder, el Dictamen con proyecto de Decreto que crea la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

Es importante mencionar que el dictamen aprobado, retoma, organiza y reglamenta los derechos ya establecidos en el artículo 7° bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Es decir los derechos contenidos a favor de las comunidades indígenas y afromexicanas, ya son vigentes en nuestra entidad y por lo tanto, los mandatos contenidos son una obligación para el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y para los Ayuntamientos, por lo tanto es una irresponsabilidad del ciudadano gobernador no cumplir con la máxima Ley de nuestro estado.

Resulta muy grave para el marco republicano, que una acto de esta soberanía, como lo es el aprobar una Ley, y que el titular del Ejecutivo, a 75 días de aprobada, no haya cumplido con lo dispuesto en nuestra Constitución, tanto en el artículo 58 como en el 59, es decir, sí no estuvo de acuerdo con su contenido, la Constitución le permite realizar sus observaciones en un plazo de 10 días hábiles.

Sin embargo, el Ciudadano Gobernador, ni realizó observación alguna, ni la ha publicado a la fecha, **¿De qué se trata?, ¿acaso de una total falta de respeto al marco constitucional? O acaso ¿de una falta de respeto al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur?.** Sí esto es afirmativo estamos ante lo que puede constituir el preludio a una grave crisis constitucional en

nuestro estado, resultado de la violación impune a la Constitución Política por parte del ciudadano gobernador.

Esta situación, compañeras y compañeros diputados, debe ser atendida por este pleno, para que de manera conjunta abordemos la situación.

Por si lo que hasta aquí expresado no hubiese sido suficiente para provocar la preocupación de parte de esta soberanía, el pasado día jueves, 5 de septiembre, en un medio de circulación estatal, el gobernador expresó su desconociendo al proceso legislativo de la **Ley** de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas, al manifestar, citó de manera textual “ **No la conozco, ya se aprobó eso? Aquí en Baja California Sur, Ok, déjeme lo checo.**”.

Compañeras diputadas y diputados, en esta expresión el gobernador da muestras de un inaceptable racismo, al manifestar que la Ley de los Derechos Indígenas y Afromexicanas es “ **eso**”.

¿Es esta la razón por la que, aún a sabiendas que viola la constitución, no desea reconocer “ **eso**”?

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La XV legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en Pleno Uso de la Facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, exhortan al Ciudadano Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado, a la publicación inmediata del Decreto 2620 que crea la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

**Dado en la Sala de sesiones General José María Morelos y Pavón
del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.**

**La Paz, Baja California Sur, a los 10 días del mes de septiembre
del 2019**

ATENTAMENTE.

María Petra Juárez Maceda.

Diputada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas
del Congreso del Estado de Baja California Sur.